LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 10 de Marzo de 1893.

Número 57.

ADMINISTRACION:

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

MARZO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Viernes 10.—Las cinco llagas de Ntro. Señor Jesucristo. (Aguno.) san Melitón.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL. SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES. Oficio.

CARTERA DE GRACIA. — Acuerdos: N. 181.—Conmuta por confinamiento una pena.

Cartera de Gobernación.— Acuerdos: N. 242. Concede licencia á un empleado. N. 245. Acepta una renuncia y nombra en reposición. N. 246. Dispone que continúe en propiedad un empleado interino. N. 247. Aprueba un contrato. N. 51. Aprueba un Detalle.

Cartera de Policía. —Acuerdos: Ns. 171 y 172 Hacen nombramientos. N. 173. Concede permiso para celebrar turnos.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.—Detalle.

Gobernación.—Documentos defectuosos.

MARINA.-Movimiento marítimo.

Administración Judicial. - Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Relaciones Exteriores.

Legación de Costa Rica.

Madrid, 6 de Febrero de 1893.

Señor:

Tengo la honra de trasmitir á Ud. la lista oficial de los premios obtenidos por la República de Costa Rica en la Exposición Histórico Americana de Madrid, según me ha sido comunicada por el Delegado General de la misma.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á Ud. las seguridades de mi más alta consideración.

Manuel M. Peralta.

Señor Licenciado don Manuel Vicente Jiménez, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Costa Rica. Relación de los premios obtenidos por la República de Costa Rica.

Gran Diploma de honor,

El Gobierno de la República.

Medallas de oro,

Ministerio de Relaciones Exteriores. Museo Nacional. Dn. Bérnardo A. Thiel. Doña Dolores Pacheco v. de Troyo.

Dn. Juan José Matarrita. Dn. Anastasio Alfaro.

Dn. Manuel Mª de Peralta.

Dn. Arturo Mélida.

Medalla de plata,

Dn. Rafael Alfaro.

Cartera de Gracia.

N. 181.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Marzo de 1893.

Tomado en consideración el memorial de la señora Manuela Jiménez, en que pide conmutación de la pena impuesta à su hijo Jesús Jiménez, por complicidad en el delito de robo; con presencia del informe favorable del Supremo Tribunal de Justicia y apareciendo que la causal en que se funda la solicitud está legalmente apoyada por la certificación del Médico del Pueblo de la comarca de Puntarenas, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conmutar por confinamiento en Santa María de Dota, la pena de que se ha hecho mérito, mientras dure la enfermedad que padece el expresado reo Jiménez. El confinamiento deberá sufrirlo por doble tiempo de la pena de presidio que le falta que descontar.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Jiménez.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

N. 242.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Marzo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al telegrafista del Bebedero, don

Ramón Umaña, el permiso que solicita para separarse de ese destino por el término de cuatro
meses, con goce de la tercera parte de su sueldo en razón de estar enfermo, como lo comprueba con certificación médica. El aumento
de gasto se cargará á eventuales de Gobernación.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Por el Secretario de Estado en el
despacho de Gobernación, el Subsecretario,
—RICARDO PACHECO.

N. 245.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Marzo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don Faustino Castro la renuncia que ha presentado del cargo de Jefe Político del cantón de Palmares y nombrar para que lo sustituya, en propiedad, á don Mercedes Villalobos.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Por el Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, el Subsecretario, —RICARDO PACHECO.

Nº 246.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Marzo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Licenciado don José María Acosta, quien desempeña interinamente las funciones de Registrador General del Registro Público, continúe ejerciendo ese cargo en propiedad.—Publíquese.—Rubricado por elseñor Presidente.—Por el Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, el Subsecretario, RICARDO PACHECO.

Nº 247.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Marzo de 1893.

Visto el contrato que dice:

"F. Roberto Castro, Director General del Telégrafo, y Romualdo Blanco, mayor de edad, casado, artesano y vecino de Tarrazú, han convenido en la celebración del contrato siguiente: Blanco se compromete á construír en San Marcos de Tarrazú la casa para la oficina telegráfica, que debe contener: una pieza de cinco metros de frente por cinco de fondo y 3,344 de altura, construída sobre un marco de madera

de cuadro de roble ó redonda de 20:319.6,32 centímetros en cuadro. Esta pieza es de figura de cañón montada en doce jigantones del mismo alto de la casa por 12.699.770 centímetros en cuadro, de bahareque, construído de madera seca de quizarrá amarillo ú otra por el estilo, dejando tres metros de lado del interior y dos del lado de afuera; debe construírse un cancel de madera seca de tabloncillo hembrimachado, de dos metros de altura, construyéndole á éste una puerta con cerradura de llavín en un extremo y una ventanita de cuarenta centímetros de alto por treinta de ancho, en el centro del cancel, con un escritorio al frente, de un metro de largo por sesenta centímetros de ancho, con un espacio de ocho centímetros á propósito para colocar plumas y tinteros y lo demás, inclinado un poco. En frente del escritorio del cancel debe construírse la puerta principal de la casa en forma de tablero y con cerradura fuerte de dos llaves. Del lado dentro del cancel llevará la pieza una ventana de un metro y cincuenta centímetros de alto por un metro de ancho, con sus respectivas vidrieras de abrir y cerrar, con hojas de madera; éstas con sus correspondientes picaportes arriba y abajo; con cielo raso y piso de tablilla y tabloncillo hembrimachados de quizarrá ó ira. La armadura de la pieza serádemadera de ira ó quizarrá amarillo. Detrás de la pieza descrita, se compromete también á construír una pieza del mismo frente por tres metros de ancho con alfajía de ira, entablado arriba sin rendija para recibir la teja, con piso de tabloncillo hembrimachado de ira con una puerta de comunicación para la pieza principal y-otra para el solar.

Lacasa puede ser techada con teja de buena calidad ó hierro galvanizado, dejándole un alero de un metro de ancho del lado del frente y otro de setenta y cinco centímetros en el lado de atrás. El marco de la casa debe ser montado en basas de piedra á distancia de dos

varas entre una y otra.

El primero se compromete á pagar al segundo la suma de quinientos pesos, una vez concluído el trabajo y entregado conforme á este contrato, advirtiendo que éste será sometido á la aprobación del señor Ministro de Fomento y que de la fecha de esa aprobación se contarán tres meses para la entrega de la casa enteramente concluída.

En fe de lo cual firmamos dos de un tenor en San José, á los cuatro días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—F. Roberto Castro.—Romualdo Blanco",

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el mencionado contrato.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Por el Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, el Subsecretario, RICARDO PACHECO.

Nº 51.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Marzo de 1893.

Por cuanto la Municipalidad del cantón de Santo Domingo, en el artículo 10º del acta de la sesión celebrada el día primero de Febrero anterior, ha dado su aprobación á la parte que adelante se inserta del detalle levantado por la Junta itineraria del distrito de San Miguel, para la construcción del puento sobre el rio "Tibás,"

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarla, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1880, como sigue:

Azofeifa Francisco	\$	5-00
Barquero José Joaquín	**********	30-00
Barquero Félix		15-00
Bolaños Néstor	***************************************	7-00
Bolaños Ismael	***********	5-00
Bolaños Macario		5-00

Bolaños Tremedal		14-00	
Chacón de Azofeifa M	Iaría	30-00	
Fonseca Eulogio, con	io albacea de Pauli-		
no Salas	************	15-00	
Mendoza Rafael		6-00	
Salas Tranquilino		45-00	
Salas Teodora		15-00	
Solís Juan		10-00	
Zamora Jerónimo		16-00	
	_		i
	Suma	\$ 218-00	

Publiquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Por el Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, el Subsecretario, RICARDO PACHECO.

Cartera de Policía.

Nº 171.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Marzo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en propiedad para Agentes de Policía de los distritos de San Marcos y Santa María del cantón de Tarrazú á los señores don Nereo Alvarado y don Rafael Mora, respectivamente.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Por el Secretario de Estado en el despacho de Policía, el Subsecretario, Ricardo Pacheco.

N. 172.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Marzo de 1893.

El Presidente de la República

. ACUERDA:

Nombrar á don Cecilio Soto para Agente de Policía del distrito de San Isidro de este cantón, en reemplazo de don Francisco Córdoba, quien ha presentado su renuncia.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Por el Secretario de Estado en el despacho de Policía, el Subsecretario, RICARDO PACHECO.

Nº 173.

Palacio Nacional

San José, 7 de Marzo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Acceder á la solicitud del señor Cura de Esparta, referente á que se le conceda licencia para celebrar turnos durante este año, cuyos productos se destinarán á la conclusión de la iglesia del lugar y á la compra de ornamentos y vasos sagrados. Los turnos serán cuatro, se verificarán con intervalos de tres meses y con la intervención de la autoridad local.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Por el Secretario de Estado en el despacho de Policía, el Subsecretario, RICARDO PACHECO.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

DETALLE

levantado por la Junta de Educación del barrio de San José, cantón de Atenas, para la construcción de una casa para escuela entre los vecinos del mismo barrio.

Juan Morera! Matilde Pineda Ramón 'Campos Paulino Campos José María Campos Estanislao González Eustaquio Loria	50-00	Pablo Chaves. Bamón Ávila. Ramón Zúñiga Píoquinto González Cayetano Conzález. José Porras. Juan Avila.	5-00 10-00 5-00 2-00 25-00 5-00 25-00
--	-------	--	---

Pedro Castillo	Pilar Garita 10-00
----------------	----------------------

Junta de Educación del distrito de San José de Atenas, 6 de Marzo de 1893.

Matilde Pineda.

JUAN MORERA.

Ramón Campos M.

-

Gobernación:

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas: su despacho llega al 6 del corriente.

					Tomo.	A	siento.
Francisco Agu	ilar Cas	tro			52.		3796
Ninfa Rodriga	ez Barq	uero			53.		3482
Buenaventura	Chacó	n Mora			99		3541
Zenón	,,	11			11		3542
Joaquina	31	3.5			22		3545
Matea	**	***					3546
Gabriel	"	"			"		3547
José	17				"		3548
María Luisa		22			22		3549
Jesús Hidalgo	Elizon	do "			237.1		
José Saborio	Roise	40			22		3550
José Saborio I	Ougas-				33	+	3558
Jesús Zúñiga	Quesad	11_			2)		3560
Octavio Vargas	5 DOM	ua			1 99		3562
Juana María I	Sonilla.				. ,,		3563
Ester Vargas I	onilla.				33		3564
Dominiga Movo	Se A BITTE	S			37		3569
Concepción Zu	miga (havarı	ria		,,		3599 -
Carmen Carvaj	al Cast	ro			**		3608
Rafael Jiménez	Varga	us			11		3651
Francisco Agu	ilar Ca	stro			22		3735
Leonor y Elena	Herr	era Ca	stro				3742
Mateo Zúniga	Marin			-	32		3745
Manuel Zúñiga	Chavar	ría			100		3746
811					77		0140

Registro Público. San José, 9 de Marzo de 1893.

José Mª Acosta

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Personas, á cargo de don Alberto Quesada S : su despacho va con el día.

Alberto Gallegos Pacheco	Tomo. 53.	Asiento.
Juana González Zumbado	"	3623
Mónica Jiménez Sánchez	237	3660
Saturnino Vargas Rodríguez	22	3775
Saturday , argas Modriguez	. ,,	3718

Registro Público. San José, 8 de Marzo de 1893.

José Mª Acosta.

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Marzo 8.— Hay á las 5 p. m. zarpó el vapor "Foxhall", con destino á Nueva Orleans, capitán Lessie. Pasajeros de primera: S. Carranza, L. Lombard y C. A. Zeller. Carga: 9927 racimos de bananos y 72 sacos de café, con 4320 kilogramos. Correspondencia: 3 sacos. Despachado á M. C. Keith.

Marzo 8.—A las 2 p. m. zarpó el vapor inglés "Stuard Prince", con destino á Jamaica. Capitán Miller. No lleva pasajeros, carga ni correspondencia. Despachado por la Compañía de Agencias.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Convócase á todos los interesados á la mortuoria de doña Rosa Mora Rodríguez, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del veintidós del mes en curso, con el objeto de que nombren albaceas definitivo y suplente y se conceda ó niegue la autorización que solicita el albacea provisional para la venta extrajudicial de algunos bienes de la sucesión.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José.—2 de Marzo de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B. Sno.

-2

Citase á todos los interesados en la mortuoria del señor Luis Jiménez Mora, que fué mayor de edad, casado, labrador y vecino de la villa de Desamparados, para una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del veintitrés del mes en curso, con el objeto de que nombren albaceas definitivo y suplente. Juzgado 1º civil. San José, 4 de Marzo de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., - Srio.

La señora Ramona Contreras, de único apellido, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Juan de esta ciudad, solicitó información posesoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así: "Una casa con el solar en que está ubicada, situada en el barrio citado, distrito octavo, cantón primero de esta provincia, constante la casa como de 10 metros de frente mirando al Oeste, y como de 6 metros de ancho, inclusive el corredor, y el solar como de 8 áreas, 73 centiáreas y 62 decimetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, con propiedades de Enecon Loaiza y Josefa Soto: Sur, con propiedades de Félix Rojas y Julián Marin: Este, terreno de Vicente Saborio; y Oeste, idem de Aquileo Rojas. Adquirida por la solicitante, siendo ya viuda, por compra que de ella hizo al señor Pedro Rodriguez; y la estima

Se publica este edicto para que el que crea tener algún derecho que oponer á la inscripción que se pide, lo verifique den-

tro del término de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, 6 de Marzo de 1893.

Demetrio Sanabria.

Juan F. Guevara,

3-3

Marcelo Brenes, Juez 2º civil en 1ª Instancia de esta

provincia de San José.

Cita y emplaza por segunda vez á todos los interesados en la mortuoria de la señora María Rivera y Rojas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de la Uruca de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses, que principió à correr desde el dos de Febrero anterior, se presenten á este Juzgado á hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si en el término expresado no lo verifican.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San

José. — Marzo 6 de 1893.

MARCELO BRENES. Juan Bta. Jimenez,

A quienes interese se hace saber: que la señora Antonia Basilia Campos y Gamboa, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á este despacho, solicitando información posesoria de las fincas que se describen así. Primera: - Una casa ubicada en un terreno sembrado de café, la casa construcción de adobes y madera de cuadro, comprensiva de sala, cuarto, cocina y corredor, como de doce metros de frente por diez de fondo y el terreno del mismo frente de la casa por cuarenta y dos metros seiscientos treinta y seis milimetros de fondo, lindante: Norte, con propiedad de Leocadia Cordero: Sur, con idem de Jesús Ureña, calle en medio: Este, con ídem de Micaela Guzmán; y Oeste, de Honorio Monje. Segunda:--Un terreno cultivado de café, constante como de doce metros de frente por cuarenta y tres metros de fondo, lindante: Norte, con propiedad de Adelina Chaves: Sur, con ídem de Baltasar López y Bartolo Gamboa, calle en medio: Este, de Jesús Bermúdez; y Oeste, de Rafaela Ureña, calle en medio. Tercera:-Terreno cultivado de caña de azúcar, como de cuarenta y cinco metros, ciento cuarenta y cuatro milímetros de frente por treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milimetros de fondo, lindante: Norte, con propiedad de Jesús Ureña: Sur, con idem de don Fabián Esquivel: Este, idem de Jesús Ureña; y Oeste, idem de Andres Retana, calle en medio. Cuarta:-Terreno cultivado de café, como de veintidos metros de frente por cuarenta y tres metros de fondo, lindante: Norte, con propiedad de Isauro Sandi: Sur, con idem de Santiago Castro: Este, idem de Santiago Castro; y Oeste, idem de Víctor Rivera, calle en medio. Las fincas descritas están situadas las tres primeras en el centro de esta villa, y la última en San Miguel de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José; fueron adquiridas como gananciales que tuvo con su esposo Isidro Gamboa y Guerrero hace más de diez años, y vale la primera cuatrocientos pesos, la segunda cien pesos, la tercera ciento cincuenta pesos y la cuarta setenta y cinco pesos; no tienen gravámenes.-Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en las fincas descritas se presente á este despacho á hacer valer los derechos que tenga

Alcaldía única. Desamparados, 7 de Marzo de 1893.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero. 3-2.

Enrique Serrano.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-Administrativo de

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el senor Pablo Monje, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, con fecha cuatro del mes que corre, denunciando quinientas hectáreas de un terreno baldio, sito en las cabeceras de los ríos Macho y Sombrero, al Sur de la ciudad de Cartago, en los confines del distrito sexto, cantón primero de aquella provincia, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno de Juan Ramirez y Rafael Garita: Sur. terrenos baldios: Este, propiedad de José y Ramón Garita; y al Oeste, tierras baldías y propiedad de Enrique Talpain. Manifiesta el denunciante que en el terreno descrito tiene algunos cultivos.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la Republica. San José, 8 de Marzo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srio.

3 2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que con fecha veintitrés de Febrero de este año se presentó el señor Rafael Rivera y Velázquez, mayor de edad, easado, comerciante y vecino de la ciudad de Liberia, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío en el punto llamado "La Guaca", jurisdicción del cantón de Bagaces, provincia de Guanacaste, y lindante por todos rumbos con baldios.

El terreno así descrito es de superficie quebrada, cubierto de bosques, no tiene maderas de construcción ni de tinte, ni tampoco ha sido poseído por persona alguna.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la República. San José. Febrero 28 de Marzo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,

3 2

Las doce del día veinticuatro del presente mes están señaladas para rematar en el mejor postor y en la puerta principal del edificio donde están estas Alcaldías, los honorarios de albacea que corresponden á Juan Arroyo y Arroyo en la mortuoria de Josefa Murillo Castillo, pendiente ante el Juez segundo civil de esta provincia.—Están valorados en cuarenta pesos y se venden de orden de esta Alcaldía en ejecución seguida por don Isidro Marin contra el expresado Arroyo por pesos.-Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3º de San José, 4 de Marzo de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara, Srio.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera ins-

tancia de esta provincia de San José,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria del señor Autonio Monje y Hernández, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de Desamparados de esta jurisdicción, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiocho del corriente mes, con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente de dicha sucesión.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provin-

cia de San José, 6 de Marzo de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménes. Secretario.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado don Antonio Maceo Grajales, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santiago de Cuba, residente en esta ciudad, señalando nuevos linderos al terreno que con fecha 2 de Febrero del año recién pasado denunció en jurisdicción del cantón de Nicoya de la provincia de Guanacaste, por no haber alcanzado el terreno comprendido dentro de los linderos que tenía dados á quince mil hectáreas, que es la cantidad denunciada y que le concede el contrato que tiene hecho con el Gobierno de fecha trece de Mayo del año noventa y uno. Los nuevos linderos son: al Norte, terrenos de los señores Matarritas y Morenos y terrenos denominados de Jesús: al Sur, la cordillera denominada de las Huacas: al Este, fincas de Morote y Santa Rita; y al Oeste, caserío de Matamburcito y río de Hóra.-Manifiesta el señor Maceo que respetará los derechos legalmente adquiri-

Se publica para que las personas que tengan algún reclamo que hacer contra la modificación del denuncio de que se hace mérito, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

dos por terceras personas dentro de los linderos que fija y que

los separará al verificar la medida.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. - San José, 6 de Marzo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo, Srio.

3-3.

Con el término de tres meses, de los cuales han trascurrido dos, cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de la señora Josefa Vital Calvo Arce, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten en esta Alcaldía, donde se tramita la mortuoria respectiva, á ejercer sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. El primer edicto se publicó el treinta de Junio del año pasado.

Alcaldía tercera de San José. Marzo 7 de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,

Por tercera vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de don Joaquín Madriz Morales, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término de tres meses, contados desde el diez de Diciembre del año próximo anterior, fecha en que se publicó el primer edicto, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero civil en primera instancia. San José,

Marzo 2 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,

Por segunda vez cito y emplazo á todos los interesados en el juicio mortuorio de Francisco García y Alvarado, que fué mayor de edad, casado, carnicero y de este vecindario, para que en el término de tres meses, que principiaron á correr del 31 de Enero de este año, comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo «

Alcaldía primera. San José, 2 de Marzo de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,

Por tercera vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores en el juicio mortuorio de la señora Matías Granados Castro, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que dentro de tres meses se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si así no lo verifican. El termino empezó á correr el nueve de Diciembre del año próximo pa-

Alcaldía primera. San José, 2 de Marzo de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,

Cito y emplazo por segunda vez á todos los interesados en el juicio mortuorio de Eufrasio Rojas y Alpízar, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Juan de esta ciudad, para que en el término de tres meses comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El término empezó á correr el 25 de Diciembre último.

Alcaldía primera. San José, 3 de Marzo de 1893.

JENARO LEIVA. J. I. Garita, Srio.

Cito y emplazo á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio de sucesión del señor José Chaves y Segura, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, para que en el término de tres meses comparezcan en este despacho á hacer valer sus derechos. La senora Mercedes Cubero y Chavarría, nombrada albacea provisional, aceptó el cargo, previo juramento de ley, hoy á la una de la tarde.

. Alcaldía primera. San José, Marzo 4 de 1893.

JENALO LEIVA. J. I. Garita, .

A quien interese se hace saber: que el señor Casiano Sequeira y Muñoz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de los Frailes de esta villa, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno cultivado de café, potrero y charrales, situado en el punto denominado los Frailes de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, constante como de 13 hectáreas, 97 áreas, 79 centiáreas y 20 decimetros cuadrados; lindante: Norte, terrenos de comunidad de vecinos de San Juan de Tobosi de Cartago, río en medio: Sur, terreno de Jesús Robles: Este, ídem de los herederos de Juan Estrada y Francisco Piedra: Oeste, terrenos de Salvador Quirós; adquirida por compra al señor Onofre Sequeira, no tiene gravámenes y vale sesenta y ocho pesos. Se señalan treinta días, para que todo el que tenga derecho en la finca descrita, se presente dentro del término señalado, á hacerlo valer

Alcaldía única de Desamparados. Marzo 6 de 1893.

A. LOPEZ.

Rafael Solano. Lino Arce T. 3 1

Marcelo Brenes, Juez 2º civil en 1ª Instancia de esta provincia de San José.

Cita y emplaza por primera vez á todos los interesados en la mortuoria de don José Dolores Quirós y Murillo, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses, que se contará desde la primera publicación de este edicto, se presenten á este Juzgado á hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de ley si en el término expresado no lo verifican. Don Miguel Quirós y Mondragón, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del citado barrio de San Juan, nombrado albacea testamentario de dicha sucesión, tomó posesión de sn cargo á las dos de la tarde del día tres del corriente mes, previo juramento de ley.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José -Marzo 6 de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez, Srio.

Ante mi, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado por escrito de catorce de Febrero del presente año, el señor José de Jesús Velázquez y Morales, mayor de edad, casado, criador de ganado y vecino de Bagaces de la provincia de Guanacaste, por sí y en representación de su menor hija legítima Carmen Velázquez y Mairena, soltera, de oficios domésticos y del mismo vecindario, denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldio, sito en el punto denominado el "Jorco" jurisdicción de Bagaces, distrito del cantón de Liberia de la citada provincia, y dentro de estos linderos: al Norte, terrenos baldíos: al Sur, terrenos de las Ciruelas y baldíos al uno y otro lado del río De en medio; al Este, los mismos baldíos; y al Oeste, terrenos de don Rafael Recio.

Lo publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncio, hagan valer sus derechos ante esta auto-

toridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso admininistrativo. - San José, 20 de Febrero de 1893.

MELCHOR CANAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srio.

3-1.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administra-

tivo de la República,

Hace saber: que con fecha veintitrés de Febrero del corriente año, se presentaron ante su despacho los señores Lucas Chavarria Pérez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, por sí y por sus menores hijos Rigoberto, Ricardo y Joaquín Chavarría, y Francisco Aguilar, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino también de esta ciudad, denunciando hasta dos mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno de los presentados é igual cantidad para cada uno de los menores, de un terreno baldío en la comarca de Limón, cuyos linderos son los siguientes:-al Norte, el río Parismina:-al Este, el Reventazón;-y al Sur y Oeste, bal-

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno descrito, ocurran a legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San Jo-

sé, 1º de Marzo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3-1

A. Jiménez Carrillo, Srio.

A las doce del día veinticinco de Abril próximo entrante, se venderá por este Juzgado en la puerta principar exterior del mismo y á los mejores postores un terreno baldío constante de tres mil cuatrocientas sesenta y enatro hectáreas y tres áreas situado en las llanuras de Santa Clara en el punto llamado "El Peje" á orillas del río Reventazón como à ocho millas al Norte de la línea férrea, jurisdicción de la comarca de Limón, dentro de los siguientes linderos:--por el Norte, Sur y Oeste, terrenos baldíos; -y por el Este, el río Reventazón.-Fué denunciado el catorce de Abril de mil ochocientos noventa y uno por los señores Roberto Riotte, Vicente Pérez, Víctor J. Gólcher y Félix Rivera y según el informe del agrimensor que practicó la medida, tal terreno es pantaposo, no se encuentran en él maderas de construcción, es escaso de aguas, el camino que conduce á él, es una vereda que parte de la estación de Reventazón y atraviesa los lotes de primero á sexto orden. dista cuarenta y ocho millas de la población de Limón y la temperatura es de 26° centígrados término medio.—Ha sido valorado á dos pesos hectárea.

Quienes quisieren hacer postura, ocurran que se les

admitirá siendo arreglada y legal.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 4 de Marzo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo, 3v 1

Cito y emplazo por segunda vez á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio mortuorio de la señora María Esquivel y Priat, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este veeindario, para que en el término de tres meses, que empezaron a correr el veintiocho de Enero de este año, comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía primera de San José, 6 de Marzo de 1893.

JENARO LEIVA. J. I. Garita, Secretario.

Provincia de Cartago.

Se han señalado las doce del dia quince del presente mes, para que todas las partes interesadas en la mortuoria de Pedro Robles Macís, comparezcan ante este despacho con el fin de que elijan albacea definitivo.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago. — Marzo 4 de 1893.

JENARO SAENZ.

D. Cabezas R. E. Cubero.

Por segunda vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de don Nicolás Cubero, único apellido, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, para que dentro de tres meses acudan á hacer valer sus derechos, y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término señalado, que empezó á correr el día ocho de Diciembre último, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de primera instancia Civil de la provincia

de Cartago.-8 de Marzo de 1893.

BLAS PRIETO. J. Leon Guevara, Secretario.

Diego Corrales y Quirós, Alcalde único de este cantón, Al señor Ramón Gavidia Chévez, hago saber: que en el prejuicio en que el señor Juan María Chaves le pide posiciones, se ha proveído el auto que literalmente dice: Alcaldía única. Paraíso, á las nueve de la mañana del día dieciocho de Febrero de mil ochocientos noventa y tres. Resultando: que el señor Juan María Chaves, en escrito de trece de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos, que forma el folio primero de este expediente, solicitó que el señor Ramón Gavidia Chévez diera declaración jurada sobre las preguntas que contiene el mismo escrito para preparar juicio ejecutivo contra el

Considerando: que el nominado Ramón Gavidia Chévez, de acuerdo con la ley ha sido citado primera y segunda vez para el fin indicado en el anterior resultando y no ha comparecido.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 176, 177 y 266 del Código de Procedimientos Civiles, declárase confeso al nominado Ramón Gavidia Chévez en todo el contenido de las preguntas indicadas en el anterior resultando; y por cuanto el citado Gavidia Chévez no se encuentra en la cuadratura de esta villa, donde antes tenía su domicilio y se ignora su paradero, notifiquesele este auto, insertando la cédula por dos veces consecutivas en el periódico oficial. Entendido el señor Juan María Chaves, firma. - Diego Corrales. - Juan María Chaves. - Antolín Guzmán. - Ramón Mª Meza.

Dado en la villa del Paraíso á las doce del día veintidos

de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

DIEGO CORRALES. Antolin Guzmán. Ramon Ucles.

Por tercera vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de doña Esmeralda Oreamuno y Gutiérrez, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que dentro de tres meses acudan á hacer valer sus derechos, y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia que si no se presentan en el término señalado, que empezó á correr el día veintiocho de Diciembre último, pasará la herencia á quien

Juzgado de 1ª Instancia de la provincia de Cartago. — Marzo 6 de 1893.

BLAS PRIETO. J. León Guevara,

Provincia de Heredia.

Albino Villalobos, Juez civil eu primera instancia

de la provincia de Heredia,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de Florencio Zumbado González, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del martes veintiuno del corriente, para los objetos determinados por el artículo 566 Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de He-

redia, 8 de Marzo de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia,

Por última vez y con un mes de término cita y emplaza á todos los interesados en la mortuoria de Miguel Zamora Ocampo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pablo de este cantón, para que se presenten á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda, si no lo verifican.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 8 de Marzo de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo, Secretario.

Yo, Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia. Cito á los acreedores del concurso de José Pacheco Loaiza, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta ciudad, á dos juntas que tendrán lugar en esta oficina: la primera á las doce del martes catorce del corriente mes, con el objeto de que nombren curadores definitivo y suplente; y la segunda a la misma hora del lunes diez del entrante Abril para el examen y reconocimiento de créditos, y por último para que dentro de quince días, contados desde la publicación del primer edicto, se presenten haciendo los reclamos que ien-gan que intentar contra este concurso y legalizando sus créditos. Juzgado civil. Heredia, 3 de Marzo de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,

Provincia de Alajuela.

Ante mí se ha presentado el señor Juan de Dios Alvarado y González, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, solicitando información posesoria, para inscribir en su nombre, la finca que ha poseído por más de quince años, á nombre propio, sin interrupción ni gravamen, quieta, pacificamente y á titulo de propietario, la cual se describe así: terreno de trece metros, trescientos setenta y seis milímetros de frente, por diez metros treinta y dos milímetros de fondo: plano é inculto, y está situado en la quinta manzana al Noroeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia y linda: al Norte, con casa y solar del exponente: al Sur, calle de Guardia en medio, con casa y solar de Manuel Calvo: al Este, con propiedad de Francisco Soto antes, hoy de la señorita Emilia Soto; y al Oeste, calle de ronda antigua en medio, con casa y solar de la señora Juana Sibaja. La hubo por compra que hizo al señor José María Quirós y vale

He señalado el término de treinta días, para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, se

presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 11 de Febrero de 1893.

> ALEJANDRO FERNÁNDEZ. Frutos Mora Monje, Prosrio.

Ante este Juzgado se ha presentado la señora Catarina Méndez, único apellido, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de la señora Manuela Mendez Bonilla, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y también vecina de esta ciudad, solicitando información de posesión para inscribir en nombre de la causante, un terreno que ésta poseyó por más de treinta años, sin interrupción de ningun género, ni gravamen, á título de propietaria, y que se describe como sigue: terreno sin cultivo, situado en la cuarta manzana al Noroeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Jesús González: Sur, calle pública en medio, ídem de Joaquín Araya: Este, ídem de Enriqueta Salazar; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Antonio Loría. Mide ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decimetros cuadrados, poco más ó menos. Lo adquirió la citada causante por compra á la señora Josefa Porras, sin otro apellido; y vale próximamente cien pe-

Se publica este edicto, para que las personas que puedan tener derechos para oponerse á esta solicitud, lo verifiquen dentro del término de treinta días que se ha señalado con di-

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 16 de Febrero de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

Ismael Villegas, Secretario,

El señor Simón Ramírez Solís, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta villa, se ha presentado ante mí, levantando título supletorio de un terreno de superficie quebrada, cultivado en parte de café y caña de azúcar, y el resto en potrero y rastrojos, situado en el barrio de San Ísidro de esta villa, distrito cuarto del cantón segundo de esta provincia, constante de veintiscis hectáreas, cincuenta y cinco areas, ochenta centiareas y cuarenta y ocho decimetros cuadrados y lindante: Norte, propiedades de herederos de Judas Corrales, río Grande en medio y de herederos de José Mª Quesada: Sur, terrenos de Domingo Ramírez, Ramón Villalobos y Tiburcia Jiménez: Este, calie pública en medio, terrenos de Juan Maria Jiménez, Domingo Ramírez y Guadalupe Jiménez, y sin calle, terrenos de Blas Ramírez y Ramón Villalobos; y Oeste, terrenos de Manuel Cubero, Francisco María Solís y Juan Varela. Vale seiscientos pesos, la ha poseido el petente por más de diez años, libre de gravámenes, y la adquirió por compra en parte, á Juan María Chavarría, Antonio Ramírez é Ildefonso Vargas, y en parte á Manuel Vargas Rojas. El que tenga derecho para oponerse, ocurra á hacerlo valer dentro de

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, 3 de Marzo de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez, Srio.

Provincia de Guanacaste.

Pio Muñoz y Rojas, Juez del crimen en primera instancia de la provincia de Guanacaste.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Salvador Castellon, contra quien con fecha veintiocho de Febrero próximo pasado he dictado auto motivado de prisión, por el delito de lesión menos grave, causada á Manuel María Pilarte y Cisnero. En consecuencia, prevengo al citado reo ausente Salvador Castellón se presente en las cárceles de esta ciudad denrtro del témino de quince dias, apercibido de que si no lo verlfica se le declarara rebelde y contumaz á la ley, y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender al indicado reo y presentármelo y las personas particulares de indicarme el lugar donde se oculta.

Judicatura del crimen de la provincia de Guanacaste. Li-

beria, 1º de Marzo de 1893.

Pio Muñoz.

Antonio Garnier, Prosecretario.

REGIMEN N	MUNICIPAL.	
EST	ADO	
demostrativo de la situación de los fon	idos municipales de	la villa de Pa
via warming of thes de l'entero de 1993	1	
PROF		
	INGRESOS.	EGRE
Saldo del mes anterior	\$ 268-29 13-75	
, destace de ganado	55-50 126-50	
., sueldo del Tesorero municipal. ., del Secretario de la Jefa- tura.		1
gastos en una función		2
., ., en el río Colorado		10
Saldo para igualar	464-04	66 39 ⁸
		46.
POLIC		
Saldo del mes anterior	21-00	
Secuestros. derechos de alumbrado público gastos en el alumbrado	6-00 15-10	
,, en el río Grande ,, sueldo de dos polizontes		13 1 18
	137-85	33
Saldo para igualar		104-
Tesatoria Municipal de D. Iv	Managara	137
Tesoreria Municipal de Palmares.	- 1	
	o Municipal,	
Joaquin que	ELINO PACHECO.	
Jefatura Politica de Palmares, Vº		
Merceal	s Villalobos.	
CONTABIL	IDAD	
de la Tesoreria Municipal de A		e 1893.
PROPIO		
A Saldo del mes anterior \$ patentes pulpería	DEBE. 657-44 4-00	HABER
, vinateria	36-00 53-25	
. sueldos		53-00 67-50
" recoger boletos		10-00
\$	750-69	\$ 750-60
POLICIA		+ /3-5
POLICIA		
A tierras de legua \$	55-60 15-05	
carcelajes	4-95 1-50	
patentes pulperia	15-50 2-00 5-00	
sueldos	3	195-82 7-00
, conducción de reos	105-37	1-25
\$	204-07	\$ 204-07
S. E. u O		
Marzo t" de 1893. Por el Teson	ero,	
Arcadi	o Sequeira.	
	Febrero de	1800
Movimiento de Caja en		1893.
Movimiento de Caja en		
Movimiento de Caja en		1893.
Movimiento de Caja en		
Movimiento de Caja en ENTRADAS Saldo del mes anterior		
Movimiento de Caja en ENTRADAS Saldo del mes anterior. Policia. dultas personales. por animales. por higiene.	\$04-00 38-05 14-00	
Movimiento de Caja en ENTRADAS Saldo del mes anterior. Policía. dultas personales. por animales. por higiene. deintegros por higiene. demate de animales. criendo patios del mercado	\$04-00 38-05 14-00 13-90 17-00	
Movimiento de Caja en ENTRADAS Saldo del mes anterior. Policia. dultas personales. por animales. por higiene. deintegros por higiene. demate de animales. criendo patios del mercado uente "Anonos".	\$04-00 38-05 14-00 13-90 17-00 141-67 1500-00 80-02	
Movimiento de Caja en ENTRADAS Saldo del mes anterior. Policia. dultas personales. por animales. por higiene. deintegros por higiene. demate de animales. criendo patios del mercado uente "Anonos" lumbrado. arcelajes. eintegros por alimentos.	\$04-00 38-05 14-00 13-90 17-00 141-67 1500-00 80-02 136-25 24-45	
Movimiento de Caja en ENTRADAS Saldo del mes anterior. Policía. dultas personales. por animales. por higiene. deintegros por higiene. demate de animales. criendo patios del mercado uente "Anonos". lumbrado. aroelajes.	\$04-00 38-05 14-00 13-90 17-00 141-67 1500-00 80-02 136-25	14801-23
Movimiento de Caja en ENTRADAS Saldo del mes anterior. Policia. fultas personales. por higiene. eintegros por higiene. emate de animales. rriendo patios del mercado uente "Anonos" lumbrado. arcelajes. eintegros por alimentos. enje. Plaza de la fábrica. hospital.	\$04-00 38-05 14-00 13-90 17-00 141-67 1500-00 80-02 136-25 24-45 105-50	
Movimiento de Caja en ENTRADAS Saldo del mes anterior. Policia. dultas personales. por animales. por higiene. deintegros por higiene. demate de animales. priendo patios del mercado mente "Anonos" lumbrado arcelajes. eintegros por alimentos. eaje. Plaza de la fábrica hospital. Propios.	\$04-00 38-05 14-00 13-90 17-00 141-67 1500-00 80-02 136-25 24-45 105-50	14801-23
Movimiento de Caja en ENTRADAS Saldo del mes anterior. Policia. dultas personales. por animales. por higiene. ceintegros por higiene. cemate de animales. priendo patios del mercado uente "Anonos" lumbrado. arcelajes. eintegros por alimentos. eaje. Plaza de la fábrica. hospital. Propios.	\$04-00 38-65 14-00 13-90 17-00 141-67 1500-00 80-02 136-25 24-45 108-75	14801-23
Movimiento de Caja en ENTRADAS Saldo del mes anterior. Policia. dultas personales. por animales. por higiene. deintegros por higiene. demate de animales. rriendo patios del mercado uente "Anonos" lumbrado. arcelajes. eintegros por alimentos. eaje. Plaza de la fábrica. propios. Propios. estace de reses. cerdos acadam. derero de Pavas	\$04-00 38-05 14-00 13-90 17-00 141-67 1500-00 80-02 136-25 24-45 105-50 108-75	14801-23 2683-59
Movimiento de Caja en ENTRADAS Saldo del mes anterior. Policia. dultas personales. por animales. por higiene. deintegros por higiene. demate de animales. criendo patios del mercado duente "Anonos" lumbrado. arcelajes. eintegros por alimentos. enje. Plaza de la fábrica propios. Propios. estace de reses. sacadam.	\$04-00 38-65 14-00 13-90 17-00 141-67 1500-00 80-02 136-25 24-45 108-75 1899-00 123-60 403-98	14801-23

			-
Dos Rios. Soledad á María Aguilar. Mata Redonda. Mojón San Juan	1-00 6-00 107-00 85-25 60-75	A	307-
		\$	22069-
SALIDAS			
Policía.			
Multas personales (devueltas) Puente "Anonos" Edificio del fondo Alumbrado Cărceles gastos Alimento para presos Gastos corral del fondo Presentación de animales Penje de fábrica (honorarios) , hospital Sueldos en policía , en higiene Gastos en policía , higiene Riego de calles Fiestas en 1892 Bosque, sabana Puentes Lantisco Alamedas, C. sabana y cementerios	\$ 50-00 2002-00 536-15 1125-81 11-00 533-00 47-80 40-50 18-60 18-87 205-00 200-00 310-22 1302-50 475-00 1-89 287-70 785-00	*	8151-30
Propios.			
Destrice de reses por recaudación. \$ Macadam. Sueldos en propios. Gastos Subvención al hospicio de huérfa- nos. Locamoción del Gobernador Cañería (gastos).	9-30 1-55 3984-67 367-00 275-95 50-00 25-00 623-10		5336-57
Caminos.			
Las Pavas Dos Ríos. Hotillo. Soledad á Maria Aguilar. Turrujal. San Sebastián. Mata Redonda. Moján. Paso ancho. San Juan.	4-25 1-35 0-58 2-50 2-00 4-00 1-25 29-50 2-05 73-90		121-38
Saldo al mes siguiente			8459-87
		\$ 2	2069-21
Contabilidad municipal de San José.			

AVISO.

La Medicatura del Pueblo de este cantón estará á cargo del Dr. don Alberto Borbón por los meses de Marzo y Abril próximos.

Durante el mismo término la botica de servicio nocturno de esta ciudad será la del referido Doctor.

Gobernación de la provincia de Heredia, 22 de Febrero de 1893.

José Mª MORALES S.

AVISO.

Esta Gobernación previene á todos los deudores por impuestos municipales, la obligación en que están de satisfacerlos durante la primera quincena del próximo mes de Abril, quedando incursos en las penas que la ley de la materia determina, los que no lo verificaren.

Gobernación de la provincia de Cartago, 7 de Marzo

de 1893.

El Gobernador, DEM. TINOCO.

AVISO.

Los impuestos Municipales correspondientes al segundo trimestre del año en curso, deben pagarse en la Tesorería de este cantón durante la primera quincena del mes de Abril próximo entrante.

Las personas que no lo verifiquen quedarán incur-

sas en las penas que establece la ley.

Jefatura Política de la Unión. Marzo 8 de 1893.

CARLOS GARCÍA.

CIRCULAR.

En consonancia con las Leyes sobre vagancia y juegos,

sta autoridad prohibe:

1º A los dueños de vinaterías y demás establecimienos públicos, que en el interior de sus respectivos locales permanezcan sus visitantes por más tiempo del necesario para sus compras durante el día.

2º Que en las puertas que dan á la calle haya mamaras ú otros aparatos que impidan á la Policía inspeccicar desde afuera ó penetrar al interior cuando lo estime conveniente; y

3? Que en los billares ú tras localidades donde puedan usarse juegos perm tidos por 1 les, se con u retren menores entretenidos en esta clase de diversiones, a macuando simplemente se hallen en carácter de especta la-

Los dueños de esta clase de establecimientos que frinjan cualquiera de estas disposiciones, incurrirán en 1 a multa de cinco á veinticinco pesos, según la gravedad caso, y ellas tendrán su exacto cumplimiento dentro término de tres días después de su publicación.

Agencia Principal de Policía de San José, -4 de M r-

zo de 1893.

GREG? FUENTES G.

3-3.

ORDEN DE POLICÍA

Dentro los ocho días siguientes numerados desde la primera publicación de este aviso se previene á todos los vecinos propietarios de este cantón, deben tener blanqueado el interior de sus casas de habitación; tanto en éstas como sus respectivos solares, los mantendrán barridos, en perfecto aseo: extraerán la humedad de los lugares don le se ha len pantanos, limpiarán las acequias y desagües que tengan en sus habitaciones y propiedades: desherbada la parte de c l'e que les corresponde en los caminos y descuajadas sus carcas.—Tambien deberán tener los cerdos en los puntos más distantes que puedan de sus casas en chiqueros, con piso alto para que no formen charcos.

La Policía hará un examen minucioso. Tan luego esté vencido el plazo indicado, cumplirá y ordenará hacer los trabajos de los interesados que no obedezcan, exigiéndoles la multa á que se hagan acreedores; y bajo la misma pena y sin más prevención se seguirá haciendo estos registros,

siempre que lo disponga esta autoridad por ser necesario. Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara de He-

redla, 21 de Febrero de 1893.

MIGUEL ARIAS.

ANUNCIOS.

AL PÚBLICO.

Como Inspector de la "Loteria del Hospicio Nacional de Locos."

Certifico:

Que en la Tesorería respectiva existen los cinco mil pesos (\$ 5000-00) destinados al pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo que se verificará el 12 del presente mes.

San José, 7 de Marzo de 1893.

4-3

DEMETRIO IGLESIAS.

AVISO.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS

Con el objeto de que los sorteos de la Lotería tengan más animación, la Junta de Caridad ha resuelto: que desde el 81º sorteo que se jugará el 9 de Abril próximo, haya además de los premios fijados, 72 premios menores de diez pesos cada uno, que los obtendrán los números cuyas dos últimas cifras sean iguales á la terminación del número que haya sido favorecido con el "Premio Mayor."

Tesorería de la Junta de Caridad de San José, 11

de Marzo de 1893.

AL PÚBLICO.

En la Fábrica Nacional de Licores hay para la venta pública, tabaco de Santo Domingo, de muy buena calidad y propio para capas de puros, al precio de \$ 3-00, \$ 2-75 y \$ 2-50 el Kilo, el de 12, 2º y 3º clase, respectivamente.

Administración General de Licores y Tabacos. San José, Febrero 15 de

1893.

El Colegio de Abogados, en sesión celebrada el primero del mes en curso, acordó la incorporación del Licenciado don Francisco de Paula Campos, y en la del sábado cuatro último, confirió el título de Licenciado en leyes á don José Ramón Chavarría.

Secretaria de Colegio. San José, Marzo

6 de 1893.

MIGUEL PACHECO. Secretario.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

PROVINCIA DE ALAJUELA.

REGISTRO DE POLICIA

Cuadro demostrativo de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de Enero de 1893.

NOMBRES.	EDAD.	ESTADO.	Profesion.	NACIONALIDAD.	Domicilio.	FALTA COMETIDA.	PENA IMPUESTA.	FECHA DEL JUZGAMIETO.
Pastor González	AT.	Soltero	Agricultor.	Costarricense	Santiago Este	- Ebriedad	*	
Manuel Solano.	45 25	DOINE O	riginality.	Cosmiricense	Concepción.	., y escándalo	\$ 5-75 multa 5-75	2 de Enero de 189
Clodomiro Soto	24				Centro.	Ebriedad	5-75	2
Januel Noguera	23	- 11	Artesano				5-75	2 1
Pacifico Guevara	46	Viudo	Agricultor.			Ebriedad y portn. de arma	10-75	3
Cornelio Quirós	37 70	Soltero				Ebriedad, Ebriedad y escándalo.	5-75	3
ulio Gutiérrez	20					Ebriedad y falta á la policia.	5-75 10-75	3
osé Abarca	19	Casado	100		10	Ebriedad y escándalo	5-75	1
Eusebio Murillo	24	.,	14		San Pedro	Ebriedad	0-75	7
Pascual Ulate	27	. "		**	San José,	Ebriedad y riña	5-75	9
Miguel Fernández	45		1		Turrúcares Sabanilla	Ebriedad y desobediencia Ebriedad y faltas á la poli	5-75	9 :
Juan Hernández G	50	W -			B. de San José	riña.	5*75 5-75	9
Ezequiel Sancho G	25	. 0		10	Centro	Portn. de arma prohibida.	10-75	0
Narciso Salas	45 38	Viudo	77		B, de San José.	Ebriedad y porn, de arma,	10-75	11
Juan Rafael Mora	42	Soltero			Grecia. Turrialba.	Ebriedad y faltas, Ebriedad,	5.75	11
lesús Castillo	25	11	Escribiente		Centro	Ebriedad y faltas.	5-75 5-75	11 12
uan Hernández R	45	Casado	Comerciante			Ebriedad.	5-75	13
Flantés Famen	40	soltero	Agricultor	Irlanda.		70.7	0-75	13
Rafael Villalobos. José María Rivera.	43	***		Costa Rica Nicaragua	Santo Domingo	11 2	5:75	14
Santos Artavia	60	Casado	11.	Costa Rica	Centro	Ebriedad y faltas.	5-75	14
Rafaela Abarca	21	Soltera	Oficio doméstico	Construction (Construction)		., escándalo.	5-75 1-75	14
Juan Granados	24	Soltero	Agricultor	11	Turrúcares	., ., riña,	5-75	16
Agustín Suárez	30	Casado	1 11	0	Centro		5-75	16
Calixto Murillo	41	"	1	**	San Antonio. Centro	Ebriedad y faltas á la pole!! Riña.	5-75	16
Samuel Sibaja	27	Soltero	Artesano	1 1	i.	Ebriedad y faltas.	0-75 5-75	16
Tranquilino Fallas	64	Casado Viudo	Agricultor	1 10	Concepción.	Desobediencia.	1-00	16
Elias Rojas	45 25	Casado			San Antonio. Santiago Oeste	Ebriedad y faltas.	9-75	16
Victor Castro	21	Soltero	1		Centro	Hurto menor. Ebriedad.	10-75	16
Higinio Avila	30	Casado	1		San Rafael	Dbriedad v faltas	5-75 1-75	17
Alejandro Zamora. Cristóbal Golfin	30	Soltero	Artesano		Sabanilla		3.75	17
Nicolás vásquez	10		Agricultor	**	Centro	Escándalo.	5.75	17 : :
José Maria Rivera	41		Artesano	Nicaragua		Ebriedad.	5-75	17 : 1
José Jiménez Manuel Sotela	47 41	- 11	Artista.	Costa Rica	10	Ebriedad y desobediencia.	. 5°75 5°75	18
Victor Argüello	29	Casado	Agricultor		San Antonio.	Ebriedad.	1-75	18
José Maria Contreras	40	**	11		Centro	Riña. Ebriedad y faltas.	10-00	18
Aquilea Arias	19	Soltera	Oficios domésticos.		0	Faltas y riña.	5-75 5-75	18
Ramón López	54 38	Casado	Agricultor		an Antonio.	Ebriedad.	1-75	20
Miguel Solera	18		1		Centro	Ebriedad y faltas.	2-75	21 : :
lose Ramirez	18		1		San Mateo.		1-75 5-75	21
Maurilio Ortiz.	30	"	Artesano Agricultor		Centro		1-75	22
Cornelio Quirós	37	Viudo	" "			y desobediencia.	1-75	22
Jesus Madrigal	22	Soltero	10	100	San Joaquín	y desobedieners.	5:75 5:75	22 23
Antonio Fallas	27 52	Casado Soltero	1 12	98	Concepción	escándalo.	5-75	23
Kamon Alfaro	47	Casado			Centro.		1-75	23
Kosa Jimenez.	34	Casada	Oficios domésticos.				1-75	23
José Maria Carvajal Josefa Cardona	22	Soltero Soltera	Agricultor	10	Naranjo,		1-75	23
osé Maria Carvajal,	22	Soltero	Oficios domésticos. Agricultor		Centro. Naranjo	0 0	1-75	24
ose Solano	50	Casado			Centro.	y desobediencia.	2-75	24
Rosa Jiménez Anselnio Quirós	34	Casada	Oficios domesticos.	10	- M	faltas.	1-75 2-75	25
ederico Madria	19	Soltero	Agricultor	44	Santo Domingo Atenas	Police Park 1997	5-75	25
Aquilea Arias	19	Soltera		**	Centro.	Faltas moral pública.	1-75	26
zenon Augulo	45	Casado			San José	Ebriedad y falms.	1-75 1-75	27 :
enaro VAsquez	30		1 4	0	Centro. Atenas.		1-75	29
ranguilino simener	28				San Pedro	Defraedación al público, Desobediencia:	5-00	29 ! !
rinidad Madrigal	35	6.2		. 0	Turricares	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	0-75 1-75	20
enaro Sánchez fanuel Gan boa	21	Soltero	1 9		Heredia.		3-00	30
alvador Muñoz	24	Casado			Carrillo. Zarcero	What add a fatour	3-00	30
Iberto Som P	22	Soltero			San Isidro	Ebricdad y faltas.	4*75 5*75	30
alvador Muñoz	24 26	Casado Soltero	N. Series		Zarcero.		5-75	31
dro López	40	Casado	Músico. Artesano	"	Centro.	10 10	1-75	31
oberto Samuel	28 -	Soltero	Cocinero.	Jamaica		Portación arma prohibida.	1-75	31
oc Arnya	50	Casado	Agricultor	Costa Rica		Ebricdad v escándalo.	10-75 1-75	31
misilo Solano.	50 26	Soltero	Artesano	**	San Isidro.	The state of the s	I-75	31
omo Arms	28		Agricultor	2	Centro.	Hurto.	10-00	10
olás Conejo	37	Casado		"	San Mateo.	Faltas. Rina.	1-75	97
ente Oviedojamín Lobo	40	Casado			San Isidro,	500000	10-00	16
quiel Sancho G.	21 25	Soltero Casado	Artesano.		Heredia.	Hurto.	10-00	14
sa Murillo	20	Soltera	Oficios domésticos.		Centro.	Faltas.	10-00	14
ria Marin	29	Saltara	- 11			Escandalo.	5-00 5-75	5
iliano Ramos equiel Alvarez A	20 26	Soltero	Artesano. Comerciante				5-75	24
		31	Commerciality	- 11	4.	Riña.	5-00	(E)

Agencia Principal de Policía, Alajuela 2 de Marzo de 1893.

Pedro Arias B.

Registro de Policía del cantón de Santo Domingo de Heredia.

CUADRO DE LAS PERSONAS QUE HAN SIDO JUZGADAS POR FALTAS DE POLICÍA EN EL Mes de Febrero de 1893.

NOMBRE.	EDAD.	ESTADO.	Profesión.	NACIONALIDAD.	Воміснло.	FALTA COMETIDA.	PENA IMPUESTA.	FEGUA DEL JUZGAMIENT
fanuel Castro fanuel Castro aturnin Algueras licente Leiton fanuel Ulate ledro Méndez esús Guzmán baquin Arce man Vargas López enaro Villalobos	25 35 40 28 45 30	Soltero Casado Soltero Casado	Jornalero Artesano Jornalero Agricultor	Costa Rica	Centro Santo Tomás San Miguel Centro San Vicente Centro Santa Rosa Alajuela Santo Tomás	Ebriedad Falta de complimiento Ebriedad Falta de complimiento Ebriedad y faltas	\$ 5.75 1-75 0-75 0-75 0-75 0-75 0-75 0-75 5-75 0-75 6-50	Febrero 7 10 10 10 11 11 11 14 14 14 14 120 20 20

Jefatura Política de Santo Domingo.-4 de Marzo de 1893.